



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00381-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP del Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA; el Oficio N° 01557-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01697-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00224-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 00922-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026. M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el inciso iii del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 9 973 593,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para el pliego 026: M. de Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 00381-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, el Jefe Institucional de CONIDA solicita gestionar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 026. M. de Defensa, a favor de dicha unidad ejecutora por el concepto de saldo de balance, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en las categorías de gasto 5. Gasto Corriente por el importe de S/ 41 381,00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el proyecto denominado “Caracterización Espectral de la Cobertura Forestal para la Evaluación del Ecosistema Amazónico”;

Que, con el Oficio N° 01697-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00224-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que, corresponde emitir una resolución ministerial para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe y fin antes indicado; precisando que dicho monto se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corriente, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

Que, a través del Informe Legal N° 00922-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos a favor de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 41 381,00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		4. Donaciones y Transferencias
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance

1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	41 381,00

TOTAL INGRESOS	41 381,00
-----------------------	------------------

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	026 M. de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	:	006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0137. Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
PRODUCTO	:	3000742. Facilidades y Desarrollo de la Investigación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD	:	5005625. Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	41 381,00
TOTAL EGRESOS			41 381,00

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa